



# Gobierno Regional de Apurímac Gerencia General

"Año de la consolidación del Mar de Grau"



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° **545** -2016-GR.APURIMAC/GG.

Abancay, 21 DIC. 2016

## VISTO:

La Resolución Gerencial General Regional N° 452-2016-GR.APURIMAC/GG, de fecha 10 de noviembre del 2016;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución del visto, en el Considerando Segundo se menciona, que conforme se advierte de los recursos de apelación interpuesto por los señores: entre otros por **Elva Virginia SARMIENTO OBLITAS**, quienes en su condición de **docentes cesantes** del Magisterio Nacional, en contradicción a las resoluciones antes mencionadas, cuando lo correcto en cuanto a la situación laboral actual de dicha administrada **debió ser docente en actividad**, tal como peticona la interesada y para cuyo fin hace llegar el Informe Escalafonario de fecha 12 de diciembre del 2016, precisando que la referida docente es Profesora de Aula de la I.E. de Nivel Inicial N° 125 del Barrio Magisterial UGEL-Abancay, nombrada que al 30 de noviembre del año en curso tiene 37 años con 7 meses y cero días de servicio. Por lo que estando a dicha consideración y a los alcances del Art. 201 de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, resulta pertinente corregir dicho error material, siempre y cuando, claro está que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión contenida en dicho acto resolutivo;

Estando a las consideraciones expuestas, la Gerencia General Regional en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 048-2016-GR-APURIMAC/PR, de fecha 01 de febrero del 2016, Resolución Ejecutiva Regional N° 358-2016-GR-APURIMAC/GR, del 16 de agosto del 2016, Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y Reglamento de Organización y Funciones (ROF), del Gobierno Regional de Apurímac, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 015-2011-GR-APURIMAC/CR, del 15-12-2011;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR** de oficio la Resolución Gerencial General Regional N° 452-2016-GR.APURIMAC/GG de fecha 10 de noviembre del 2016, al haberse advertido la existencia de un error material en el considerando segundo de dicha resolución, procediéndose en consecuencia a rectificar en el siguiente término:

## DICE:

Conforme se advierte de los recursos de apelación interpuesto por los señores: **Elva Virginia SARMIENTO OBLITAS**, Silvia MIRANDA ESCOBAR, Cristina SOTTA BRAVO y Lucio SARMIENTO PEREZ, quienes en su condición de **docentes cesantes** del Magisterio Nacional, en contradicción a las resoluciones antes mencionadas.





# Gobierno Regional de Apurímac Gerencia General

"Año de la consolidación del Mar de Grau"



Gobierno Regional  
de Apurímac

## DEBE DECIR:

Conforme se advierte de los recursos de apelación interpuesto por los señores: por **Elva Virginia SARMIENTO OBLITAS, docente en actividad**, Silvia MIRANDA ESCOBAR, Cristina SOTTA BRAVO y Lucio SARMIENTO PEREZ quienes en su condición de **docentes cesantes** del Magisterio Nacional, en contradicción a las resoluciones antes mencionadas. Quedando subsistente y válido en los demás extremos que la contiene dicha resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR**, el presente acto resolutivo a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, Dirección Regional de Educación de Apurímac, UGEL Abancay, a la interesada y sistemas administrativos que corresponda del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



*Manuel*

**ABOG. MANUEL ALBERTO TALAVERA VALDIVIA  
GERENTE GENERAL  
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**



**MATV/GG-GRAP.  
AHZB/DRAJ.  
JGRT/ABOG.**

Teléfono Central: 083-321022 Anexo: 131 / Teléf.: Fax: 083-324165 - Jr. Puno 107 Abancay - Apurímac  
[www.regionapurimac.gob.pe](http://www.regionapurimac.gob.pe) / [consultas@regionapurimac.gob.pe](mailto:consultas@regionapurimac.gob.pe)

